

ALADI/CR/Resolución 413  
1° de octubre de 2014

RESOLUCIÓN 413

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL:  
BONIFICACIÓN POR VIVIENDA

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los Artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980, así como las Resoluciones 311 Texto Consolidado y 403 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Lo dispuesto en el Artículo 21, numeral 3) de la Resolución 311 Texto Consolidado del Comité de Representantes, el cual establece una bonificación mensual por vivienda para los funcionarios de la Secretaría General que al momento de la contratación no sean residentes en el país sede; y

TENIENDO EN CUENTA La necesidad de adoptar medidas que contribuyan a generar una mayor representatividad geográfica en el ámbito de la Secretaría General de la ALADI,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el literal c) del Artículo 4 del Anexo I de la Resolución 403, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Conforme a las Resoluciones 301, 302, 304, 311 y 365 del Comité de Representantes fijar el monto de las siguientes bonificaciones:

- a) Familiar: cincuenta dólares (U\$S 50,00) mensuales por cada dependiente;
- b) Antigüedad: diez dólares (U\$S 10,00) mensuales por cada año de antigüedad; y

c) Vivienda: 20% mensual sobre el sueldo base para categoría administrativa, técnica e internacional y asesores del Secretario General.

El subrubro 1.8 – Adicional Ejercicio Jefatura para los funcionarios de categoría internacional nombrados por el Secretario General para desempeñarse en cargos de Jefatura de los Departamentos y de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación: 20% mensual sobre el sueldo base.

El subrubro 3.1.6 –Partida para gastos protocolares – se mantiene la suma de US\$ 12.000 anuales para el Secretario General y se fija en US\$ 3.600 para cada Subsecretario, que se utilizarán en las condiciones establecidas en la Resolución 302 del Comité de Representantes.”

SEGUNDO.- La presente modificación tendrá vigencia a partir del 1º de setiembre de 2014.

TERCERO.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Resolución.